

Tema nº 179

Posición del ático en relación con la fachada recayente al espacio libre ubicado al fondo de una parcela calificada con el Grado 6° de la Norma Zonal 1 (Protección del Patrimonio Histórico).

Acuerdo:

1º. El "espacio libre " que según determina el Artículo 8.1.12 de las NN. UU. debe disponerse en parcelas calificadas con el grado 6" de la Norma Zonal 1 (Protección del Patrimonio Histórico), contribuye a formalizar un espacio asimilable a "patio de manzana " a los efectos de la posición del ático recayente sobre dicho espacio.

2º. En consecuencia, la planta de ático deberá retranquearse respecto a la fachada recayente a este "espacio libre" y a las restantes fachadas exteriores, conforme a las determinaciones del Artículo 8.1.15.3 de las NN. UU.